



CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EXPERTO EN TEMAS FISCALES Y DE ECONOMÍA PARA QUE BRINDE UNA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS CLIENTES DE POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa; se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto es la “Contratación de un profesional experto en temas fiscales y de economía para que brinde una capacitación dirigida a los clientes de Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.

3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de contratación del servicio y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.

4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al Profesional adjudicado, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662, y adicionalmente que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.

7. El oferente deberá indicar en forma clara y por separado en su cotización el costo por la capacitación y todos los servicios solicitados, objeto de la presente contratación; en números y letras coincidentes (indicar precios unitarios, totales, totales antes de impuestos y total con impuesto); en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Si existiese contradicción

entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado. Popular Valores no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio para los servicios solicitados.

8. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. CERTIFICACIÓN

El oferente (persona física o jurídica) debe aportar la certificación original que demuestre que **está inscrito y se encuentra al día** en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o bien que cuenta con un arreglo de pago aprobado por la CCSS al momento de presentación de la oferta. En los casos que se trate de un profesional independiente, igualmente debe demostrar mediante la presentación de los documentos que correspondan, que cotiza y se encuentra al día con el pago de sus cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cabe mencionar que si el oferente es una persona que tiene las dos condiciones debe presentar los documentos que demuestre estar al día en ambas condiciones, ya que debe de cotizar a la seguridad social tanto como Trabajador Independiente y Trabajador Asalariado, de conformidad con el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, artículo No.2, dicho reglamento puede observarse en la página WEB de la Caja Costarricense de Seguro Social.

C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. El proveedor físico o jurídico asignado para impartir la capacitación debe ser profesional en la materia, debidamente incorporado en el Colegio Profesional respectivo, con amplia experiencia en **temas fiscales y de economía**, en la actividad docente, la práctica profesional y/o la consultoría. Para comprobar dicha condición el oferente debe aportar el currículum, atestados y copias certificadas por notario público de los títulos de los profesionales designados para el desarrollo de la capacitación, así como la certificación del Colegio Profesional que corresponda.
2. Niveles de servicio o de control de calidad que requiere el área usuaria: Es requisito de admisibilidad para la participación en este concurso, que el expositor propuesto tenga un **grado académico de Ph.D. en Economía** y además demuestre **experiencia en Dirección de Política Monetaria, debe haber brindado consultorías o asesorías sobre temas económicos y financieros, al menos en los últimos dos años y ser un expositor reconocido a nivel nacional.**

D. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

2.1 OBJETO

El objeto del presente proceso de contratación consiste en contratar a una persona física o jurídica que desarrolle una capacitación dirigida a los clientes de Popular Valores con el fin de brindar información desde la perspectiva de un experto sobre acontecimientos en materia fiscal y macroeconómica que impactarán el desempeño de la economía costarricense, incidiendo directamente en la gestión de los portafolios.

2.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO

- a) Se requiere una exposición con una duración mínima de 1 (una) hora con espacio de preguntas en el que se abarquen el tema de la brecha fiscal y lo que se espera para los próximos años.
- b) Debe brindar una exposición sobre el siguiente tema: **“Costa Rica y su desafío fiscal de cara a los próximos años”**.
- c) Fecha: Jueves 05 de diciembre de 2019.
- d) Lugar: Hotel Radisson
- e) Horario: a partir de las 6:00 p.m.

2.3 OFERTAS PARCIALES:

En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales.

2.4 ACLARACIONES Y SUBSANACIONES:

Los participantes al concurso tendrán un plazo máximo de un (1) día hábil contados a partir del día de la apertura para presentar observaciones por escrito a las ofertas. Asimismo, dentro de este plazo, el oferente podrá remitir aclaraciones a su oferta, las cuales podrán ser aceptadas para fines comparativos, en tanto no impliquen o signifiquen en manera alguna, modificación en sus elementos esenciales de conformidad con el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por escrito y presentarse personalmente o vía fax. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos de admisibilidad o bien de valoración de ofertas que produzca ventaja al oferente.

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado por impartir la capacitación.	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que se presente un empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

F. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

G. Revocación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso: De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá re-adjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

H. Formalización del contrato: La contratación que deriva de este procedimiento se formalizará mediante la emisión de un contrato electrónico en la plataforma SICOP.

I. Forma de pago: La forma de pago se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los servicios de capacitación contratados y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa.

J. Multas: En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado (presentación a los clientes de Popular Valores de acuerdo a la fecha indicada en este pliego de condiciones), según el plazo de entrega establecido en la reunión inicial, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total facturado, por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

K. Inspección y fiscalización del contrato: El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es el Departamento de Negocios de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

En caso de que Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito al contratista.

L. Aclaraciones y subsanaciones:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos